



ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Sesión

26 de octubre de 2022

Objeto

Solicitud del Presidente del Consejo Nacional de Profesores Tutores, D. Juan Carlos Martín del Monte, de que se acuerde la celebración de una reunión con los candidatos a Rector/a para la exposición de su programa electoral y posterior debate con los Consejeros/as, el día 12 de noviembre.

Acuerdo

Se resuelve trasladar al interesado que:

1. La reunión con los candidatos se puede llevar a cabo el día 12 de noviembre en los horarios propuestos, siempre y cuando cada uno de ellos esté de acuerdo en celebrarla. Para ello, es preciso que informe a esta Junta de la aceptación de la invitación por parte de los candidatos. Una vez recibida esta información desde la secretaría de la Junta Electoral Central se procederá a hacer las gestiones para reservar la sala/salón y los medios técnicos necesarios para la celebración del acto. Posteriormente, se le informará al respecto.
2. Con relación al desplazamiento de los miembros del Consejo Nacional de Profesores Tutores, queremos indicarle que, dado que este año este acto no coincide con una reunión del Consejo Nacional de Profesores Tutores como ocurrió en las elecciones a Rector/a del 2018, desde el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigación nos han comunicado que ellos no podrían financiar los viajes de los consejeros. Asimismo, apuntarle que la Junta Electoral Central no dispone de fondos para poder financiar dichos viajes. Por consiguiente, los miembros de la Junta Electoral Central proponen que la reunión se celebre presencialmente para aquellos que lo deseen y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (Zoom o Microsoft Teams), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Información sobre la publicación de las resoluciones de la Junta Electoral General

De los acuerdos de la Junta Electoral Central se da traslado a las personas que ostentan la condición de interesadas en el procedimiento, así como son objeto de publicación en la web interna de la UNED, en el espacio correspondiente a la Junta Electoral Central, de acuerdo con lo previsto en el art. 11.5 del Reglamento Electoral General.

Conforme a lo previsto en el art. 54 del Reglamento Electoral General, contra las resoluciones de la Junta Electoral Central, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición previo a la vía contencioso-administrativa,